

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAYMINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZASUNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES  
RESOLUCIÓN N° 131/012

Expte. N° 3356/2012

Montevideo, 13 de agosto de 2012

VISTO: los antecedentes relacionados con el Llamado N° 11/2010 "Suministro de Material Médico Quirúrgico (Grupo 4- Varios)".

RESULTANDO: I) que el citado Llamado fue adjudicado por Resolución N° 103/011 de fecha 5 de julio de 2011 y sus modificativas y concordantes.

II) que por nota de fecha 26 de julio de 2012 la firma Vanyland S.A. manifestó no poder continuar con el suministro de las cantidades que le fueran readjudicadas del ítem N° 169 "Cuchilla Bajo Perfil Standard", en el marco del Llamado en cuestión, debido a la finalización del contrato de distribución con la firma proveedora del ítem.

CONSIDERANDO: I) que no existe otra oferta dentro del Ranking de ofertas que permita continuar con el normal suministro de dicho artículo.

II) lo informado por el Sector Insumos Médicos.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

## LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

## RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la adjudicación del ítem N° 169 "Cuchilla Bajo Perfil Standard", a la firma Vanyland S.A., en el marco del Llamado N° 11/2010 "Suministro de Material Médico Quirúrgico (Grupo 4- Varios)", por motivo de renuncia del suministro, de acuerdo al detalle de precios y cantidades que luce en el Anexo adjunto, el que se considera parte integrante de la presente Resolución.

2º) La presente modificación en la adjudicación original implica una disminución de \$ 51.240 (pesos uruguayos cincuenta y un mil doscientos cuarenta) impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe total máximo adjudicado en el referido Llamado asciende a la suma de \$ 177.122.696 (pesos uruguayos ciento setenta y siete millones ciento veintidós mil seiscientos noventa y seis).

3º) Autorizar excepcionalmente a los Organismos participantes del Llamado N° 11/2010 a realizar la compra directa del referido ítem con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio", al amparo de lo dispuesto por el numeral 2) del literal C) del artículo N° 33 del TOCAF, mientras se encuentre en vigencia ese Llamado.

- 4°) Analizar el incumplimiento del contrato de la firma Vanyland S.A., a efectos de determinar las eventuales sanciones a aplicar.
- 5°) Notificar a Vanyland S.A.
- 6°) Comunicar a los Organismos intervinientes y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas.
- 7°) Publicar en los sitios web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 8°) Cumplido, comunicar al Tribunal de Cuentas.



**Cra. SOLANGE NOGUES**  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
Ministerio de Economía y Finanzas